



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

**DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002125  
FOLIO TRÁMITE: 150,612

FECHA EXPEDICIÓN: 11-abril-2018

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ  
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ  
GIRO: TACOS TACOS DE ASADA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts  
DIAS AMPARADOS: 26  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$173.00

**DÍAS DE TRABAJO**

| DÍA       | SI         | DE         | A:            | DÍA     | SI | DE         | A:            |
|-----------|------------|------------|---------------|---------|----|------------|---------------|
| LUNES     | SI         | 06:00:27 p | A: 10:00:27 p | VIERNES | SI | 06:00:27 p | A: 10:00:27 p |
| MARTES    | SI         | 06:00:27 p | A: 10:00:27 p | SÁBADO  | SI | 06:00:30 p | A: 10:00:30 p |
| MIÉRCOLES | SI         | 06:00:27 p | A: 10:00:27 p | DOMINGO | SI | 06:00:56 p | A: 10:00:56 p |
| JUEVES    | NO TRABAJA |            |               |         |    |            |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 431-D

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Carina Ocegueda*  
ACEPTO  
BANDERAS OCEGUEDA CARINA

**ADVERTENCIAS IMPONE ANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infacción (de no se trabaja)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El acondicionamiento o pavimento del puesto, a tenerse por cuenta
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, lugares céntricos y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

*JSP*